GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERI

N° int.: 2274903

Y MIGRACION MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION ______ 1 3 JUL 2010

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41.235

SANTIAGO, 09/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Teodosia Yolanda PAITAN ROJAS nacida el 29/05/1955 en Peru, pasaporte ordinario 4134573 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Teodosia Yolanda PAITAN ROJAS de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia Resolución de esta а Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

M^a Cristina Pezoa Ra

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ [9501-7] 09/07/2010 correl: 9.695

Distribución:

- Investigaciones

- DEM